Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6962325 UB3EY-P5YKA-HZPH4 B66ED2FC03B6235BDD7FA7865AFA085343DD75D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Asunto: **PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN ROTACIÓN EN LOS PARKINGS SUBTERRÁNEOS MUNICIPALES**

INFORME

ANTECEDENTES

En virtud de la liquidación de la mercantil Cinturón Verde de Oviedo S.A. y de la aceptación por el Ayuntamiento de la cesión y/o adjudicación a su favor de todos los bienes, derechos y obligaciones de aquélla consecuencia de tal liquidación, la Sección de Gestión del Patrimonio ha pasado a gestionar las plazas de los aparcamientos subterráneos cuya explotación en rotación por la citada mercantil había sido aprobada en su momento. Dichos aparcamientos figuran inscritos en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal.

Con fecha 10 de febrero de 2003 la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo acordó autorizar a Cinturón Verde de Oviedo, S.A, la explotación en rotación de los aparcamientos realizados por dicha Sociedad con sujeción al pliego de condiciones confeccionado por la misma. El Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el 27 de febrero de 2003, acordó a su vez, ratificar a propuesta del Ayuntamiento de Oviedo, la convocatoria del concurso de proyecto, ejecución, gestión y mantenimiento de las instalaciones para la explotación en rotación.

En el Informe de la Directora Técnica de la Sociedad, redactado al efecto para la convocatoria del concurso, se establecía que las instalaciones de rotación se implantarían en los siguientes aparcamientos: Económicos (zona grúa), Ursulinas, Parque de Invierno (sótano -3), Depósitos del Fresno, Plaza de Castilla, Turina, Vallobín Argañosa II, y Rodríguez Cabezas.

En cuanto a los precios de los abonos, se proponía una tarjeta de abono mensual de 65 euros, IVA incluido, y una tarjeta para propietarios o usuarios de las plazas ya comercializadas en los aparcamientos en los que se iba a instalar un control de accesos, con un precio de 6 euros anuales.

Con fecha 1 de diciembre de 2003, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, acordó solicitar a la Sociedad, la convocatoria de un Consejo de Administración para revisar el precio de los abonos mensuales, En consecuencia, en la reunión del Consejo de Administración celebrada el 16 de diciembre de 2003, se acordó establecer en 30 euros, el precio de los abonos mensuales

A propuesta del Presidente de la Sociedad, con fecha 22 de diciembre de 2004, el Consejo de Administrador, acordó actualizar el precio de los abonos mensuales, a 40 euros, IVA Incluido. Este precio entro en vigor en enero de 2005

El 28 de marzo de 2008, también a propuesta de Presidente de la Sociedad, el Consejo de Administración acordó actualizar el precio de los abonos mensuales, a 44 euros, incremento inferior al IPC en el periodo transcurrido, desde enero de 2005.

Con motivo del incremento del tipo de IVA vigente, (del 16% al 18%) en julio de 2010, y a propuesta de la Directora Técnica, el Consejo de Administración en su reunión de 12 de mayo de 2010, acordó fijar como nuevo precio del abono mensual, 45 euros, IVA incluido

Dicho precio se mantuvo inalterable hasta la disolución de la Sociedad, el 31 de diciembre de 2016, y ello a pesar del incremento del tipo de IVA (del 18% al 21%), en septiembre de 2012

REPAROS Y OBSERVACIONES:

A partir de enero de 2017, los ingresos derivados de la rotación de las plazas pasan a realizarse en una cuenta municipal y contabilizarse en el presupuesto municipal.

Así pues, resulta que la gestión en rotación de los aparcamientos supuso en su momento la aprobación de dos tipos de abonos: abono mensual general y abono anual para propietarios o usuarios de las plazas comercializadas, situación que se ha mantenido hasta la fecha.

El número de plazas que a la fecha de este Informe están incluidas en el sistema de rotación para cada uno de los aparcamientos afectados es el siguiente:

ECONÓMICOS	71
CIUDAD NARANCO	163
PARQUE DE INVIERNO	290
DEPÓSITOS DEL FRESNO	168
VALLOBÍN	261
TURINA	112
PLAZA DE CASTILLA	94
RODRÍGUEZ CABEZAS	253

ESTUDIO ECONOMICO

Es objeto del presente estudio la determinación de las tarifas correspondientes a la gestión de la prestación del servicio de aparcamiento en rotación en los parkings subterráneos municipales, teniendo en cuenta que los aparcamientos se construyeron para facilitar que los residentes pudieran aparcar sus vehículos con el fin de reducir el tráfico y la contaminación, por lo que no se trata de obtener un beneficio con las tarifas a establecer, sino de cubrir aquellos gastos que le ocasiona al Ayuntamiento la puesta a disposición de dichas plazas.

El artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, establece que "*tendrán la* consideración *de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las Entidades locales por:*

A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
B) La prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público de competencia local que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:
  a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
  A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:
    i) Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.
    ii) Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.
  b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente."

Tradicionalmente se viene considerando que el alquiler de locales municipales es un servicio cuya contraprestación, al no reunir los requisitos del art. 20.1, tendría la consideración de precio público con arreglo al art. 41 de dicho TRLHL (las Entidades Locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre y cuando no concurran ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1).

Así pues, teniendo cuenta que los servicios prestados en los aparcamientos en rotación de los parkings subterráneos municipales también pueden realizarse o prestarse por el sector privado y son de solicitud o recepción voluntaria para los interesados, se entiende que las tarifas a cobrar por dichos servicios tienen la naturaleza de precio público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, si bien cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6962325 UB3EY-P5YKA-HZPH4 B66ED2FC03B6235BDD7FA7865AFA085343DD75D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Por tanto, y a la vista de todo lo expuesto anteriormente, a continuación se realiza el correspondiente estudio económico, en consonancia con el contenido del art. 44 antes citado.

1.- Determinación de coste previsto.

Tenemos en cuenta en primer lugar aquellos costes directos de gestión del servicio, que se refieren, fundamentalmente, al contrato de conservación, mantenimiento y reparación del sistema de control de accesos a los aparcamientos (barreras, puestas…), mantenimiento del programa informático de emisión de facturas y control de cobras y gastos de comunidades de propietarios (prorrateados en función de las plazas en rotación de cada uno de los aparcamientos afectados). Se tienen en cuenta también las amortizaciones de las plazas incluidas en el sistema de rotación, según su valor en el Inventario.

Así pues, el resumen de costes directos es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE/AÑO
Mantenimiento del sistema de control de accesos	242.611,07
Mantenimiento del programa informático de cobros	2.057,00
Gastos comunidad	100.220,51
Amortización	157.418,71
TOTAL ANUAL COSTES DIRECTOS	**502.307,29**

Por otra parte, hemos de incluir los costes indirectos.

Para ello se han tenido en cuenta los centros gestores que prestan actividades mediales del Ayuntamiento, es decir aquellos que no prestan servicios directamente a la ciudadanía, pero que sí prestan servicios a otros a centros gestores.

A estos efectos, y siguiendo el mismo criterio que el Servicio de Contabilidad para la determinación del Coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales, se consideran centros gestores que prestan actividades mediales en el Ayuntamiento a los siguientes: Corporación, Comunicación, Dirección Jurídica, Secretaría General del Pleno, Organización y TIC, Oficina Presupuestaria, Consejo Económico Administrativo, Intervención General, Contabilidad, Tesorería, Interior, Contratación, Personal, Prevención de Riesgos Laborales, Archivo y Documentación, Gestión del Patrimonio y Registro y Estadística. En el caso concreto de Gestión del Patrimonio se han excluido de los gastos del capítulo II los que ya han sido tenidos en cuenta en el cuadro anterior, atribuibles directamente a los aparcamientos. Los gastos producidos en 2017 han sido los siguientes:

	Descripción	Obligaciones Cap. I	Obligaciones Cap. II
Total 010	CORPORACIÓN	2.031.927,94	69.146,01
Total 020	ORGANIZACIÓN Y TIC	635.032,72	3.423.794,86
Total 030	DIRECCIÓN JURÍDICA	547.832,19	127.006,81
Total 050	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	235.928,05	429,96
Total 060	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN	156.854,12	142.364,46
Total 110	CONSEJO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	154.735,34	0,00
Total 120	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	384.150,61	0,00
Total 140	INTERVENCIÓN GENERAL	630.236,28	0,00
Total 150	TESORERÍA	2.298.884,71	3.606.296,97
Total 160	D.G.PRESUPUESTOS	414.014,14	60.054,65
Total 210	INTERIOR	127.763,93	183.731,47
Total 211	CONTRATACIÓN	353.956,12	559.239,18
Total 212	PERSONAL	3.313.817,25	80.886,96
Total 213	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	147.847,79	63.594,82

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6962325 UB3EY-P5YKA-HZPH4 B66ED2FC03B6235BDD7FA7865AFA085343DD75D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Total 214	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	130.459,65	69.749,95
Total 215	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	329.009,72	235.173,00
Total 216	REGISTRO Y ESTADÍSTICA	682.337,92	400,54
Total Centros mediales		**12.574.788,48**	**8.621.869,64**

A continuación, se ha calculado la proporción de los gastos de los capítulo 1 y capítulo 2 que representan dichos centros mediales con respecto a la totalidad de los gastos del capítulo 1 y 2 del presupuesto municipal, todos ellos referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017. Dicho porcentaje es de un **16,2728%.**

Total Capítulos I y II centros mediales	21.196.658,12
Total Capítulos I y II Ayuntamiento	130.257.818,48
Porcentaje Centros Mediales s/Ayuntamiento	16,2728%

Así pues, aplicando dicho porcentaje a la totalidad de los costes directos citados anteriormente, nos encontramos con unos costes totales de:

TOTAL ANUAL COSTES DIRECTOS	502.307,29
Porcentaje	16,27%
TOTAL ANUAL COSTES INDIRECTOS	81.739,71
TOTAL COSTES	**584.047,00**

2.- Tarifas propuestas.

Para determinar las tarifas, partimos de la estructura de ingresos actual. En este momento, del total de plazas ocupadas el 21,74% lo están por propietarios o usuarios de otras plazas ya comercializadas y el resto por quienes poseen un abono mensual.

En base a esta estructura y al número de tarjetas que vienen siendo repuestas anualmente (aproximadamente un 16% del total entregadas), determinamos las tarifas que procederían para que los ingresos igualasen a los gastos si se cubriera el 100% de las plazas en rotación:

DENOMINACIÓN	Ingresos sin IVA	Tarifa teórica	Tarifa actual
1.- Abono mensual que permite aparcar en los aparcamientos incluidos en el sistema de rotación para público en general	579.475,44 €	43,70 €	37,19 €
2.-Abono anual para propietarios o usuarios de plazas ya comercializadas en los aparcamientos de rotación	3.036,06 €	9,89 €	8,26 €
3.- Reposición de tarjetas (unidad)	1.535,50 €	5,79 €	5,79 €
TOTAL ANUAL TEORICO	**584.047,00 €**		

REPAROS Y OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6962325 UB3EY-P5YKA-HZPH4 B66ED2FC03B6235BDD7FA7865AFA085343DD75D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6962325 UB3EY-P5YKA-HZPH4 B66ED2FC03B6235BDD7FA7865AFA085343DD75D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

OVIEDO.es
AYUNTAMIENTO

El equipo de gobierno desea mantener las tarifas vigentes hasta la fecha.

3.- Cobertura del coste del servicio

Con las tarifas propuestas para el año 2019, realizamos el cálculo de los posibles ingresos a obtener:

DENOMINACIÓN	Ingresos sin IVA
1.- Abono mensual que permite aparcar en los aparcamientos incluidos en el sistema de rotación para público en general	493.159,90 €
2.-Abono anual para propietarios o usuarios de plazas ya comercializadas en los aparcamientos de rotación	2.536,83 €
3.- Reposición de tarjetas	1.307,44 €
INGRESOS ANUALES TEÓRICOS	**497.004,17 €**

Los costes anuales estimados, considerando tanto los directos como los indirectos, ascienden a **584.047 €,** con independencia del número de rotaciones.

Por tanto, el volumen anual de ingresos si se lograse la plena ocupación de las plazas en rotación, resulta ser inferior al coste de los servicios que se prestan.

No obstante lo anterior, el equipo de gobierno entiende que existen razones de interés público para que los ingresos previstos por este precio no cubran el coste del servicio, ya que, como se ha dicho, la finalidad de este servicio es lograr que los ciudadanos dispongan de aparcamiento para sus vehículos, disminuyendo así el tráfico rodado y, en consecuencia, la contaminación acústica y ambiental.

A este respecto, cabe señalar que -para el déficit existente- se vienen dotando los créditos oportunos en el presupuesto municipal.

REPAROS Y OBSERVACIONES: